

ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE DOCTORADO EN DERECHO

María Guadalupe SÁNCHEZ TRUJILLO*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Objetivo*. III. *Problema y pregunta de investigación*. IV. *Justificación metodológica*. V. *Soporte teórico*. VI. *Conclusiones*. VII. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Quien tiene interés en ingresar a un programa doctoral, por lo general no tiene idea sobre qué tema realizará la investigación que constituirá su tesis. La mayoría de las veces, los aspirantes a estudios doctorales, piensan en ingresar y cursar las materias y ven el proyecto de investigación doctoral y su desarrollo como algo lejano. Se tiene la creencia de que la tesis doctoral, se realizará al finalizar las materias del programa. Tampoco se tiene consciencia sobre el tiempo que puede llevar una investigación de esta naturaleza. A eso hay que agregarle que deberá llenar un formato institucional, intitulado “proyecto de investigación”, que se usa para todo tipo de investigación, incluyendo la investigación jurídica.

El mapa curricular del programa doctoral debe estar articulado para armar al estudiante con las aptitudes que requiere para desarrollar su investigación doctoral. Debe considerarse que la instrumentación del mapa curricular es determinante para que en los doctorados en Derecho se gesten nuevos doctores. Es decir, los administradores académicos y los docentes, son fundamentales para la modelación de los investigadores en formación.

* Doctora en Derecho. Profesora investigadora en la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac Mayab, maria.sanchez@anahuac.mx.

Hay programas de Doctorado en Derecho que solicitan como requisito de ingreso la propuesta de investigación o el proyecto de investigación que se desarrollará para concretar la tesis doctoral. Dentro del Padrón de Programas Nacionales de Posgrado de Calidad se encuentran:

- a) Para ingresar al Doctorado en Derecho de la BUAP, programa con registro PNPC-Conacyt (nivel consolidado), hay que cumplir (entre otros requisitos), con la defensa ante el Comité Académico, el protocolo de investigación conforme a la metodología señalada para ello.
- b) El Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad Autónoma de Baja California es un programa (multisede) de reciente creación con registro PNPC-Conacyt. Dentro de los requisitos de ingreso está el presentar un anteproyecto de investigación, ante el Subcomité de Estudios de Doctorado.¹
- c) El programa del Doctorado en Derecho en la Universidad Autónoma de Chiapas, también es de reciente creación con registro PNPC-Conacyt. Es requisito la presentación y defensa de un proyecto de investigación ante el Comité de Evaluación.²
- d) El Doctorado Interinstitucional³ en Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit está registrado en PNPC-Conacyt (nivel consolidado), marca entre sus requisitos de ingreso, la presentación de un proyecto de investigación ante el Comité de Ingreso.⁴
- e) La Universidad Autónoma de Nuevo León, cuenta con dos PNPC-Conacyt: el Doctorado en Derecho (competencia internacional) y el Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos (reciente creación). En sus convocatorias no se menciona un proyecto de investigación como requisito de ingreso.⁵
- f) En la Universidad Autónoma de Querétaro se tiene el Doctorado en Ciencias Jurídicas, es un PNPC-Conacyt de reciente creación. Se solicita como requisito de ingreso, presentar un anteproyecto de investigación.⁶

¹ <http://doctoradoencienciasjuridicas.org/>.

² <http://dd.doctorados.unach.mx/index.php>.

³ Participan: Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad de Colima, Universidad de Guadalajara, Universidad de Guanajuato, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y Universidad Autónoma de Nayarit.

⁴ <http://www.posgrados.ugto.mx/Posgrado/Default.aspx?p=220111>.

⁵ <http://www.facdyc.uanl.mx/masc.html>.

⁶ <http://derecho.uaq.mx/index.php/programas/posgrados/dci/requisitos-de-ingreso>.

- g) El Doctorado en Ciencias del Derecho de la Universidad Autónoma de Sinaloa, es un PNPC-Conacyt en desarrollo. Entre sus requisitos de ingreso, se pide presentar un proyecto de investigación y la defensa del mismo.⁷
- h) La Universidad Autónoma de Tlaxcala ofrece el Doctorado en Derecho y Argumentación Jurídica, que es un PNPC-Conacyt de reciente creación. Como requisitos de selección para el ingreso se debe exhibir un proyecto de investigación y sostener una entrevista con el Comité Doctoral en el cual se analizará la pertinencia del proyecto.⁸
- i) El Doctorado en Derecho y Globalización de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, es un PNPC-Conacyt en desarrollo. Entre los requisitos de ingreso se pide un anteproyecto de investigación y acreditar la publicación de un producto de investigación.⁹
- j) La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, tiene dos programas PNPC-Conacyt de reciente creación: el Doctorado en Estudios Jurídicos y el Doctorado en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos. Se solicita como elemento de ingreso un anteproyecto de investigación.¹⁰
- k) El Doctorado Institucional en Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, es un PNPC-Conacyt de reciente creación. Solicita como requisito de ingreso (entre otros), presentar un protocolo de investigación.¹¹
- l) El Doctorado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, es un PNPC-Conacyt de competencia internacional. Entre sus requisitos de ingreso exige un protocolo de investigación avalado por el tutor principal.¹²
- m) La Universidad Veracruzana cuenta con un Doctorado en Derecho en PNPC-Conacyt de reciente creación. Como requisito de ingreso se marca un proyecto de investigación.¹³

A los aspirantes se les entrega una lista de los elementos que deben constituir el proyecto o protocolo de investigación, sin mayor información

⁷ <http://derecho.uas.edu.mx/posgrado/documentos/convocatoria%20doctorado.pdf>.

⁸ <http://cijurep.uatx.mx/doctorado/procesos.html>.

⁹ <http://www.uaem.mx/admision-y-oferta/posgrado/doctorado-en-derecho-y-globalizacion/>.

¹⁰ <http://www.ujat.mx/dej/19828>.

¹¹ Es el único programa que tiene publicadas en línea las tesis doctorales, en http://did.ujed.mx/includes/pdf/perfil_requisitos_ingreso.pdf.

¹² http://derecho.posgrado.unam.mx/convocatorias/CONVOCATORIA_DOCDER_201802_v2.pdf.

¹³ <https://www.uv.mx/dderecho/requisitos/>.

sobre qué debe entender por cada uno de ellos y la calidad de los mismos. Cuestión que debe reflexionarse pues no todos los aspirantes a un programa de Doctorado pueden desarrollar un protocolo de investigación antes de iniciarlo.

II. OBJETIVO

Establecer una estrategia para la definición de un conjunto de elementos indispensables para que el estudiante de doctorado en derecho pueda iniciar un proyecto de investigación coherente.

III. PROBLEMA Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

El problema consiste en que, al momento de ingresar a un programa de doctorado en Derecho, muchos de los estudiantes no cuentan con los elementos teóricos, jurídicos y metodológicos necesarios para redactar su proyecto de investigación. La improvisación en la investigación jurídica generada en los programas de doctorado es en detrimento de construir las soluciones que la sociedad mexicana demanda. Al parecer, esta situación se ha enquistado en el seno de los programas de Doctorado en Derecho, imposibilitando la generación tanto de nuevos investigadores como de verdadera investigación jurídica.

La pregunta de investigación es: ¿qué pasos deben seguirse para adquirir los elementos indispensables para estar en posibilidad de redactar un proyecto de investigación jurídica coherente, en programas de Doctorado en Derecho?

IV. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Se ha seguido una metodología descriptiva para poner al alcance de los interesados, información valiosa para concretar un proyecto de investigación. Con esta estrategia se pretende evidenciar los pasos que deben darse para contar con los elementos necesarios para redactar la pregunta de investigación.

Este trabajo se sustenta en un apartado teórico en donde se exponen conceptos que se han considerado claves para alcanzar el objetivo propuesto: clarificar qué elementos debe tener el investigador en formación, para la elaboración de un proyecto de investigación. Por ello se describen los conceptos de problema de investigación, estado del arte y marco teórico.

V. SOPORTE TEÓRICO

1. *Conceptos metodológicos fundamentales*

De entrada, se sentarán las definiciones de los conceptos metodológicos centrales en este trabajo.

A. *Problema de investigación*

Es importante transitar de la idea común que nos da la palabra “problema”, a la idea de problema de investigación. El diccionario señala que “problema” es una “Cuestión que se trata de aclarar. Proposición o dificultad de solución dudosa. Conjunto de hechos o circunstancias que dificultan la consecución de algún fin”.¹⁴

Pero cuando acompañamos la palabra “problema” del adjetivo calificativo “investigación”, se está determinando que el problema deberá tener algunas características que lo califiquen como problema de investigación: a) su complejidad; b) que así sea “visto” por la comunidad de expertos, pues sólo “son problemas científicos aquellos que se encuentran dentro de un cuerpo de conocimientos disponible”;¹⁵ c) que sea “el planteamiento de una situación cuya respuesta desconocida debe obtenerse a través de métodos científicos”,¹⁶ d) la posibilidad de ser resuelto con una metodología diferente a la propuesta por la comunidad de expertos.

Bunge señala que ‘problema’ es “una dificultad que no puede resolverse automáticamente, sino que requiere una investigación conceptual o empírica”.¹⁷ Lo que conduce a que el planteamiento del problema debe hacerse con suma atención, pues ello nos revela si requiere ser estudiado por un especialista (científico).

B. *Estado del Arte*

No puede definirse el problema de investigación (tema) si primero no se ha construido el estado del arte.

¹⁴ Diccionario de la Lengua Española, <http://dle.rae.es/?id=UELp1NP>.

¹⁵ Sánchez Zorrilla, Manuel, “La metodología en la investigación jurídica: características peculiares y pautas generales para investigar en el derecho”, *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, núm. 14, 2011, p. 326, en <http://www.rtfid.es/numero14/11-14.pdf>.

¹⁶ Diccionario de la Lengua Española, <http://dle.rae.es/?id=UELp1NP>.

¹⁷ Bunge, Mario, *La investigación Científica*, Barcelona, Ariel, 1980, p. 195.

Cuando hablamos de estado del arte para el abordaje de un problema o un tema en cualquiera de las ciencias sociales, estamos hablando de la necesidad hermenéutica de remitirnos a textos que a su vez son expresiones de desarrollos investigativos, dados desde diversas percepciones de las ciencias sociales y escuelas de pensamiento —el funcionalismo, el marxismo o el estructuralismo—, tarea emprendida y cuyo objetivo final es el conocimiento y la apropiación de la realidad social para luego disertarla y problematizarla.¹⁸

Así, se sabrá desde qué perspectivas se ha abordado el problema, ubicándose vacíos, encontrándose errores y se sabrá a qué punto llegaron otros en el estudio del tema.

Ciertamente, con los estados del arte se comprueba que sólo se problematiza lo que se conoce, y para conocer y problematizar un objeto de estudio es necesaria una aprehensión inicial mediada por lo ya dado, en este caso el acumulado investigativo condensado en diversos textos e investigaciones que antecedieron mi inclinación temática.¹⁹

C. Marco teórico

Es importante diferenciar entre estado del arte y marco teórico. Ambos elementos son relevantes para el buen planteamiento del proyecto de investigación, pero son cosas distintas, que se construyen en dos momentos diferentes.

El estado del arte debe elaborarse al momento de vislumbrar un posible problema de investigación (tema), el marco teórico se desarrolla cuando ya se ha definido el problema de investigación y ya se tiene la pregunta de investigación o la hipótesis.

“Los marcos teóricos están dirigidos a establecer los modelos explicativos que pueden ser utilizados para analizar y, eventualmente, intervenir en los problemas investigados”.²⁰

En las ciencias sociales el marco teórico se compone de “un corpus de conceptos de diferentes niveles de abstracción articulados entre sí que orientan la forma de aprehender la realidad. Incluye supuestos de carácter general acerca del funcionamiento de la sociedad y la teoría sustantiva o

¹⁸ Jiménez Becerra, Absalón, “El estado del arte en la investigación en las ciencias sociales”, *La práctica investigativa en ciencias sociales*, Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional, 2004, p. 32.

¹⁹ *Idem.*

²⁰ Jiménez Becerra, Absalón, *op. cit.*, p. 34.

conceptos específicos sobre el tema que se pretende analizar”.²¹ Sin embargo, en las investigaciones estrictamente jurídicas no es así, la mayoría de las veces sólo se convoca a un paradigma jurídico.

En la investigación jurídica de tipo descriptiva, el marco teórico se constituye por un conjunto de conceptos teóricos acuñados en determinada corriente epistemológica, así como el paradigma que constituye a la teoría misma. El estudiante de doctorado, deberá decidir con qué marco teórico trabajará en su investigación.

2. *La construcción del problema de investigación*

En la práctica, no es fácil definir el problema de investigación que se abordará como investigación doctoral. Sobre todo, cuando se observa que la sociedad en sí misma constituye un cultivo de problemas que están esperando a ser estudiados y resueltos. La complejidad social muchas veces no nos permite vislumbrar “nuestro problema”, lo que dificulta la realización de cualquier tarea de investigación. Es por eso que primero se deberá clarificar qué es un problema de investigación y cómo se construye el problema de investigación. A eso se le denomina el recorte de la realidad: “El recorte espacio-temporal es una condición necesaria para encarar cualquier investigación; no se puede estudiar el mundo a lo largo de toda su historia”.²²

Como se ha dicho, la sociedad es un cuerpo vasto en material de investigación que debe ser constantemente observado con ojo crítico por los estudiosos. Desgraciadamente, no existe un manual que enseñe a ver críticamente al cuerpo social y que enliste los pasos para hallar “nuestro problema”.

Un primer paso para determinar el problema de investigación es tener claridad en qué programa y en qué línea de investigación se insertará. Siendo algo tan obvio, en ocasiones los participantes de un programa de Doctorado, no conocen las líneas de investigación que aquel tiene registradas. Tomando en cuenta que todo programa de Doctorado debe estar enfocado a resolver los problemas de la región en que se imparte, esta información debe tenerse a la mano al momento de buscar *su* problema.

²¹ Sautu, Ruth *et al.*, *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*, Buenos Aires, CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2005, p. 34.

²² Sautu, Ruth *et al.*, *op. cit.*, p. 36.

Como se ha dicho, un problema de investigación, revela ciertas características que lo distinguen de los problemas comunes y tratándose del Derecho, los problemas de investigación jurídica, tienen peculiaridades aún más detalladas que requieren su clarificación.

En Derecho se abordan problemas teóricos, problemas de interpretación, problemas de argumentación, problemas de obediencia normativa, problemas de eficacia normativa, problemas de validez normativa, conflictos normativos, etcétera.²³ Por eso, el estudioso, debe auxiliarse de técnicas para la dilucidación del problema de investigación jurídica, por ejemplo: el árbol de problemas o el diagrama de Ishikawa (diagrama de espina de pescado).

Cuando se abordan problemas de teoría, interpretación y argumentación jurídica, así como problemas de conflictos normativos, se realizan investigaciones de naturaleza descriptiva y no requieren hipótesis. Cuando se confrontan problemas de eficacia y validez normativa, se realizan investigaciones empíricas y sí se necesita construir hipótesis. Como puede verse, hay diferencia conceptual entre los distintos problemas que analiza el Derecho y por eso se requiere que aquel se auxilie con los métodos y técnicas de otras ciencias (como la Sociología, Antropología, Economía, etcétera).

A. *De las bibliotecas a los repositorios académicos*

A muchos de nosotros nos tocó vivir la increíble experiencia de acudir a una biblioteca: la solemnidad del lugar, la imperiosa orden de guardar silencio y la difícil tarea de aprender el sistema de organización de la biblioteca para ubicar los libros que pediríamos al bibliotecario. Sin embargo, las TIC's (Tecnologías de Información y Comunicación) vinieron a cambiar eso. Hoy, abundan las bibliotecas digitales y además, se crearon los repositorios.

Un repositorio académico o institucional es una base de datos:

...en formato digital, [de] materiales derivados de la producción científica o académica de una institución (universidades, centros de investigación), que tiene como objetivo, facilitar el acceso de la comunidad científica internacional a los resultados de la investigación realizada por sus miembros y aumentar

²³ Véase a Lara Sáenz, Leoncio, *Procesos de investigación jurídica*, México, UNAM-IJ, 1991, pp. 36 y ss. También a Cea Egaña, José Luis, "Sistema y problema de la investigación jurídica: para una dogmática flexible del derecho", *Revista Chilena de Derecho*, vol. 10, pp. 341-365. En <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2649421.pdf>.

la visibilidad de la producción científica de la institución. Asimismo, contribuir a la preservación de los documentos digitales allí depositados.²⁴

Es característico de los repositorios institucionales, almacenar “tesis doctorales, artículos de carácter científico, ponencias o comunicaciones a congresos, revistas electrónicas editadas por la institución, materiales docentes... elaborados por los profesores e investigadores de la universidad o centro de investigación”²⁵

La tendencia mundial es contar cada vez con más repositorios institucionales. En México existe la Red Mexicana de Repositorios Institucionales (Remeri). Esta iniciativa tiene como objetivo

...integrar una red federada de Repositorios de acceso abierto de las Instituciones Mexicanas de Educación Superior (IES), con la finalidad de integrar, difundir, preservar y dar visibilidad a la producción científica, académica y documental del país. Al mismo tiempo REMERI es la Red Nacional representando a México en el proyecto Latino Americano de LA Referencia.²⁶

Actualmente, a REMERI se han incorporado 67 Instituciones y 98 repositorios institucionales.²⁷

En el periodo 2010-2013 se gesta LA Referencia (Red Federada de Repositorios de Acceso Abierto a la Ciencia de Latino América), proyecto coordinado por la Cooperación Latinoamericana de Redes Avanzadas (RedCLARA) y financiado por el Fondo de Bienes Públicos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).²⁸ Para 2012, se firma el Acuerdo de Cooperación Regional —Acta de Buenos Aires— que establece La Referencia.

Los repositorios instituciones son muy útiles para la elaboración del Estado del Arte del tema que nos interesa investigar. En ellos podemos encontrar las investigaciones más recientes sobre los problemas jurídicos que atraen nuestra atención y que son el punto de partida para nuestro estudio.

B. *Eventos académicos de pares*

Los congresos, seminarios, coloquios y encuentros de expertos tienen como riqueza, que nos ponen de inmediato en conocimiento de los avances de investigación más recientes.

²⁴ <https://biblioteca.unileon.es/ayuda-formacion/repositorio-institucional>.

²⁵ *Idem*.

²⁶ <http://www.remeri.org.mx/portal/index.html>.

²⁷ <http://www.remeri.org.mx/portal/participantes.html>.

²⁸ <http://www.lareferencia.info/joomla/es/institucional/historia>.

Por eso, deben seleccionarse los eventos académicos que colocan al investigador en formación, frente a los investigadores expertos, los nuevos investigadores e inclusive, en contacto con otros investigadores en formación. Dependiendo del grado de avance en el estudio del tema y lo que se esté buscando saber, será el evento en el que se deba participar.

Este tipo de actividades académicas, también son excelentes para exponer los progresos de investigación y discutirlos con pares y expertos para que retroalimenten al interesado, con sus puntos de vista.

Estos eventos académicos, deben contar con comités científicos que evalúen las posibles participaciones, esto ayudará a ir estableciendo estándares de calidad en los trabajos que quieren ponerse a consideración de su auditorio.

C. *Revistas científicas*

Las revistas científicas son un buen recurso de información valiosa para las investigaciones doctorales. También son un buen espacio para publicar los avances de investigación. Sus requisitos y exigencias de calidad, obligan al interesado en dar a conocer sus adelantos, al estudio, a escribir con rigor académico y a rehacer cuantas veces sea necesario su trabajo.

D. *Dimensionar el problema desde el punto de vista de la comunidad científica*

El encuadre epistemológico se constituye por los marcos teóricos empleados para estudiar el problema de investigación. Se le llama encuadre epistemológico porque se trata de establecer las teorías y doctrinas desde las que fue abordado (analizado) el problema de investigación, evidenciando la metodología empleada y los resultados que se obtuvieron.

Identificar los encuadres epistemológicos de las soluciones dadas al problema que nos interesa investigar, nos dará elementos para comprender por qué persiste el problema.

Es importante esta tarea, porque como ya se dijo, obtenemos el estado del arte. El estado del arte “le sirve al investigador como referencia para asumir una postura crítica frente a lo que se ha hecho y lo que falta por hacer en torno a una temática o problemática concreta, para evitar duplicar esfuerzos o repetir lo que ya se ha dicho y, además, para localizar errores que ya fueron superados”.²⁹ De ahí que es temerario emitir opiniones sobre un determinado tema, sin antes haber construido aquel.

²⁹ Londoño Palacio, Olga L. *et al.*, “Guía para construir estados del arte”, Bogotá, 2014, p. 6, en http://www.colombiaaprende.edu.co/html/investigadores/1609/articles-322806_recurso_1.pdf.

En los cursos de Seminario de Investigación es común escuchar a los estudiantes de Doctorado “disertar” sobre su tema de investigación sin mayor conocimiento que su interés y entusiasmo en él, lo que le resta seriedad al compromiso adquirido al ingresar al programa. Por eso debe trabajar en el estado del arte, que le “permite determinar la forma como ha sido tratado el tema, cómo se encuentra el avance de su conocimiento en el momento de realizar una investigación y cuáles son las tendencias existentes, en ese momento cronológico, para el desarrollo de la temática o problemática que se va a llevar a cabo”.³⁰

Evaluar el problema que interesa indagar desde la perspectiva de los que ya lo han estudiado, es de gran ayuda para saber desde dónde debe colocarse el interesado para realizar su estudio, así evitará obtener trabajos repetitivos, superados o mediocres.

Para ello, se considera relevante responder a las preguntas: ¿Cuál es el problema que abordan? ¿Cuál es la pregunta de investigación? ¿Cuál es la hipótesis? ¿Qué solución dieron al problema? ¿Qué metodología emplearon? A veces se encontrarán las respuestas fácilmente, pero en muchas ocasiones, tiene que entresacarse de la lectura, lo que puede volverlo un trabajo complicado.

Es importante que la revisión libros, revistas especializadas, tesis de grado, informes de investigación, etc., se haga con la mayor objetividad posible, pues de esa manera no se caerá en el error de prejuzgar el problema y se obtendrá información valiosa. El prejuzgamiento limita la obtención de un estado del arte lo más completo posible.

ESTADO DEL ARTE				
Datos Bibliográficos	¿Cuál es el problema que abordan?	¿Cuál es la pregunta de investigación?/ hipótesis	¿Qué solución dieron al problema?	¿Qué metodología emplearon?

30 *Idem.*

E. *Crítica a las soluciones dadas según la comunidad de expertos*

El método por excelencia en la ciencia del Derecho, es el razonamiento. Un razonamiento producto del estudio, de la reflexión y de la crítica a la eficacia de las soluciones dadas por los expertos a los problemas jurídicos.

Los estudiantes de los Doctorados en Derecho deben poner en tela de juicio los paradigmas existentes.³¹ No debe temerse confrontar las afirmaciones de los estudiosos del Derecho. La naturaleza de los problemas jurídicos obliga a ello, pues las nuevas y refrescantes formas de visibilizarlos puede dar nuevas y mejores soluciones.

3. *La pregunta de investigación*

La pregunta de investigación es el resultado de un proceso de maduración intelectual con respecto al tema que interesa al investigador.

Generar una pregunta de investigación tiene su base en el método de la mayéutica, es decir, que se construirán tantas preguntas como sean necesarias para encontrar la pregunta de investigación. Como ya se ha señalado, ese repreguntar, debe estar respaldado por el estado del arte y de la reflexión que ello conlleva.

Las características de la pregunta de investigación son: *a)* precisión: debe formularse siguiendo puntualmente las normas de la sintaxis y la redacción; *b)* viabilidad: la investigación científica obliga a la objetividad en la posibilidad de concretar una respuesta en un tiempo determinado; *c)* originalidad: las preguntas nuevas permiten al investigador aportar nuevas respuestas y así evitar repeticiones; *d)* pertinencia: la pregunta de investigación debe ser congruente con el problema que se ha seleccionado.

³¹ Para reflexionar sobre este punto véase a Botero Bernal, Andrés, “Nuevos paradigmas científicos y su incidencia en la investigación jurídica”, *Diritto e questioni pubbliche*, núm. 4, 2004, pp. 201-227, en http://www.dirittoequestionipubbliche.org/D_Q-4/studi/studi_Botero-Bernal.pdf.



1. Proceso para la formulación de la pregunta de investigación

VI. CONCLUSIONES

Se ha reflexionado sobre lo importante que resulta para el estudiante de doctorado, contar con los elementos teóricos, jurídicos y metodológicos para redactar su proyecto de investigación, al inicio del programa doctoral. Sin embargo, lo estrecho de los tiempos en que se imparten las materias de metodología jurídica, metodología de la investigación jurídica y los seminarios de investigación, así como la poca colaboración que algunos profesores prestan tanto al programa como a sus tesis, aumenta el problema; el alumno presenta lo que

puede, esperando que los profesores (los que saben al respecto) lo retroalimenten para enterarse de lo que se le está pidiendo y corregir sus errores.

Es por eso que, en este documento, se sugieren elementos indispensables para que el estudiante de doctorado en derecho pueda iniciar un proyecto de investigación de manera adecuada.

La clarificación de los conceptos de problema de investigación, estado del arte y marco teórico son necesarios para comenzar todo proceso de investigación con el pie derecho.

VII. BIBLIOGRAFÍA

BOTERO BERNAL, Andrés, “Nuevos paradigmas científicos y su incidencia en la investigación jurídica”, *Diritto e questioni pubbliche*, núm. 4, 2004, en http://www.dirittoeququestionipubbliche.org/D_Q-4/studi/studi_Botero-Bernal.pdf.

BUNGE, Mario, *La investigación Científica*, Barcelona, ed. Ariel, 1980.

CEA EGAÑA, José Luis, “Sistema y problema de la investigación jurídica: para una dogmática flexible del derecho”, *Revista Chilena de Derecho*, vol. 10, en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2649421.pdf>.

DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, <http://dle.rae.es/?id=UElp1NP>.

JIMÉNEZ BECERRA, Absalón, “El estado del arte en la investigación en las ciencias sociales”, *La práctica investigativa en ciencias sociales*, Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional, 2004.

LARA SÁENZ, Leoncio, *Procesos de investigación jurídica*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1991.

LONDOÑO PALACIO, Olga L. *et al.*, “Guía para construir estados del arte”, Bogotá, 2014, en http://www.colombiaaprende.edu.co/html/investigadores/1609/articles-322806_recurso_1.pdf.

SÁNCHEZ ZORRILLA, Manuel, “La metodología en la investigación jurídica: características peculiares y pautas generales para investigar en el derecho”, *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, núm. 14, 2011, en <http://www.rtfid.es/numero14/11-14.pdf>.

SAUTU, Ruth *et al.*, *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*, CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, 2005. <https://biblioteca.unileon.es/ayuda-formacion/repositorio-institucional>.

<http://www.remeri.org.mx/portal/index.html>.

<http://www.remeri.org.mx/portal/participantes.html>.

<http://www.lareferencia.info/joomla/es/institucional/historia>.

http://www.colombiaaprende.edu.co/html/investigadores/1609/articles-322806_recurso_1.pdf.

Direcciones electrónicas de Doctorados en Derecho PNPC

<http://doctoradoencienciasjuridicas.org/>.

<http://dd.doctorados.unach.mx/index.php>.

<http://www.posgrados.ugto.mx/Posgrado/Default.aspx?p=220111>.

<http://www.facdyc.uanl.mx/masc.html>.

<http://derecho.uaq.mx/index.php/programas/posgrados/dcj/requisitos-de-ingreso>.

<http://derecho.uas.edu.mx/posgrado/documentos/convocatoria%20doctorado.pdf>.

<http://cijurep.uatx.mx/doctorado/procesos.html>.

<http://www.uaem.mx/admision-y-oferta/posgrado/doctorado-en-derecho-y-globalizacion/>.

<http://www.ujat.mx/dej/19828>.

http://did.ujed.mx/includes/pdf/perfil_requisitos_ingreso.pdf.

http://derecho.posgrado.unam.mx/convocatorias/CONVOCATORIA_DOCDER_201802_v2.pdf.

<https://www.uv.mx/dderecho/requisitos/>.